



# IDEBOY

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

100.80

Tunja, 24 de abril de 2026

**Doctora**

**YAQUELIN ESTUPIÑAN MANRIQUE**

ALMACENISTA GENERAL

Supervisora IDEBOY

E.S.D.

**REFERENCIA:** COMUNICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA MC-008-2026

Para su conocimiento, fines pertinentes y a efectos de surtir el trámite requerido, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del contrato de la referencia, para ejercer la supervisión de este.

anexo a la presente copia del contrato de compraventa, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ”**, suscrito entre el **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ** y **HECTOR GARCIA GONZALEZ**.

Se informa que el contrato se encuentra publicado en SECOP II y de manera física en el Archivo de Gestión de la Oficina Asesora Jurídica del IDEBOY, junto con los demás documentos del proceso, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, además de las obligaciones derivadas del contrato.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.



TEL: 7430384 - 7440411  
Línea de Atención Gratuita  
018000952256  
[contactenos@ideboy.gov.co](mailto:contactenos@ideboy.gov.co)

NIT. 891.800.462-5  
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7  
Edificio de La Lotería de Boyacá  
Tunja - Boyacá

**mipg**

modelo integrado  
de planeación  
y gestión



# IDEBOY

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a la Oficina Asesora Jurídica donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: <https://www.contratos.gov.co> – IDEBOY.

Igualmente, se les recuerda, verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor radicar dentro de los 3 días siguientes a la firma, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Cordial saludo,

---

**HECTOR WILSON CASTELBLANCO RODRIGUEZ**  
GERENTE GENERAL

Proyectó: Merly Roxana Mendoza Jiménez - Profesional Oficina Asesora Jurídica  
Radicado Interno – 102-217



TEL: 7430384 - 7440411  
Línea de Atención Gratuita  
018000952256  
[contactenos@ideboy.gov.co](mailto:contactenos@ideboy.gov.co)

NIT. 891.800.462-5  
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7  
Edificio de La Lotería de Boyacá  
Tunja - Boyacá

modelo integrado  
de planeación  
y gestión